



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Ciudad de México, a 14 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/049/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/0032/2020 de fecha 13 de enero de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2937/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

**I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**
FOLIO: **00011649**
FECHA: **16/1/20**
HORA: **11:45 Hs**
RECIBO:

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M., Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12085/0521
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO”

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

Oficio No. SSC/CA/ 0032/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000676.2/2019**, de fecha 15 de noviembre de 2019, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/2937/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tenga los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 6, 7, 51, 52 y 59 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Institución, me permito comunicar a usted lo siguiente:

1. El punto de acuerdo del Órgano Legislativo fue turnado para su debido cumplimiento a la Oficialía Mayor de esta Secretaría, en términos de las atribuciones que le confiere el numeral 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en sus fracciones III, IV y V:

“Artículo 15.- Son atribuciones de la Oficialía Mayor:

III. Aprobar las políticas correspondientes a la administración y desarrollo de personal, para su reclutamiento, selección, contratación, registro e identificación, previa opinión de los Subsecretarios;

IV. Autorizar los movimientos de personal y resolver los casos de terminación de los efectos de los nombramientos no atribuidos al Secretario, de los servidores públicos de la Secretaría;

V. Definir políticas en materia de relaciones laborales, así como coordinar y apoyar los programas de capacitación técnico administrativa del personal de la Secretaría; (sic)



[Firma manuscrita]



2. La citada Oficialía Mayor, se pronunció en el sentido que los procesos de contratación del personal a que se refiere el planteamiento del Congreso Local, están sujetos a lo dispuesto por el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014, de observancia general para los Órganos de la Administración Pública, así como en el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS**, publicados en el mismo medio de difusión el 17 de noviembre de 2015 y 21 de julio de 2016, respectivamente.

Cabe destacar, que los referidos lineamientos, en su Capítulo XI **“DE LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO”**, disponen lo siguiente:

“TRIGÉSIMO TERCERO. El procedimiento para terminar los efectos del nombramiento del personal contratado por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, debe llevarse a cabo por el personal de las Direcciones Generales, Ejecutivas, de Área u Homólogas, encargadas de la Administración, con apoyo del área Jurídica de la Unidad Administrativa de que se trate.

TRIGÉSIMO CUARTO. Para la terminación de los efectos del nombramiento de personal contratado por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 46, de la LFTSE reglamentaria del apartado B del Artículo 123 Constitucional, así como en disposiciones administrativas que procedan en el ámbito de competencia y atribuciones de la OM.” (sic)

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN DE ASESORES

C.C.e.p. Lic. Jaime Manuel Figueroa Pérez, Secretario Particular del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- ccesp@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario.- cceceg@ssp.cdmx.gob.mx.- Folio: SSC/CCGD/OP/46845/2019

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y respaldados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

05/08/2020 - OAL 1966/2019, 2117/2019 y 0024/2020 (Concluido)

Arturo Jaimes Núñez
C. P. Asesor del C. Secretario
Tel: 5624 4000 ext. 5385